

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 106 C **J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CLASE DE PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS DEMANDANTE: CESAR MAURICIO MALDONADO MARTINEZ

Correo Electrónico: cesarmauro85@gmail.com

Apoderado dte: Dra. RUTH KATHERINE MONTNAGUT SILVA

Correo electrónico: katerinemontangut@hotmail.com

DEMANDADO: TATIANA TRINIDAD CASTELLANOS RIVEROS

Correo Electrónico: <u>tatianabacteriologa@hotmail.com</u>

RADICACION: 54001316005-2019-00180-00

ASUNTO: TRAMITE

FECHA DE PROVIDENCIA: 05- DE MARZO DE 2021

En atención al informe secretarial que antecede y del escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora en donde solicita:

1°: De la manera más respetuosa solicito, se cumpla la orden impartida por la señora juez, en audiencia, en cuanto a la contestación de la demanda y me sea enviada de manera inmediata por la demandada Tatiana Trinidad Castellanos Riveros y su apoderada.

De no cumplirse solicito se imponga la sanción correspondiente, fundamentada en el decreto 806-2020; ya que a este extremo procesal se le está violando el derecho al debido proceso

Al respecto se dispone:

Requiérase a la parte demandada y a su apoderada judicial bajo los apremios de ley, a fin de que se sirva cumplir la orden impartida por este Despacho el día 26 de febrero de 2021,que en su numeral SEGUNDO: ordena que la parte demandada envié copias de todo lo allegado al juzgado, desde la contestación de la demanda a la abogada demandante, so pena de las sanciones de ley, comuníquese lo anterior a los correos electrónicos aportados.-

Notifíquese la presente providencia en los estados virtuales de conformidad con decreto 806-2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

jf

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No **037** de fecha **08/03/2021** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA Secretaria

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9c5626e53032c22cc77c07172887938b5be1d460ea185af5b53bec0281b2481b
Documento generado en 05/03/2021 04:30:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica